

# Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH\_CP-71/2020 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos

---

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN EL CASO COMUNIDADES GARÍFUNAS DE HONDURAS DE TRIUNFO DE LA CRUZ Y PUNTA PIEDRA VS. HONDURAS**

*San José, Costa Rica, 6 de agosto de 2020.* - El día de hoy se notificó al Estado de Honduras la Resolución adoptada por la Presidencia de la Corte que requiere la Adopción de Medidas Urgentes en el Caso Comunidades Garífunas de Honduras de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra Vs. Honduras.

En su resolución, la Presidenta Jueza Elizabeth Odio Benito ha resuelto:

1. Requerir al Estado de Honduras que adopte todas las medidas necesarias y adecuadas para determinar el paradero de Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Misael Trochez Calix y Albert Snaider Centeno Thomas que se encuentran desaparecidos desde el 18 de julio de 2020.
2. Requerir al Estado de Honduras que adopte todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la vida, e integridad personal de los integrantes de las Comunidades Garífunas de Triunfo de la Cruz y de Punta Piedra que desarrollan colectivamente acciones de defensa de los derechos del pueblo Garífuna.
3. El Estado deberá coordinar inmediatamente con los beneficiarios de estas medidas, o sus representantes, la planificación e implementación de las mismas y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de su ejecución.

El Estado de Honduras deberá presentar, a más tardar el 24 de agosto de 2020, un informe completo y detallado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

Ver [Resolución de la Presidenta del 6 de agosto de 2020](#).

Ver más información sobre la Sentencia del [Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras](#).

\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

\*\*\*

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr) o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr).

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [comunicaciones@corteidh.or.cr](mailto:comunicaciones@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [Soundcloud](#)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2020.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)  
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

 (506) 2527-1600

 [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)  
[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)

 Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,  
San Pedro, San José, Costa Rica.